I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2026, por la que se publica la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León, así como la fecha de entrada en vigor, como consecuencia de la existencia de errores materiales en el procesamiento automático de los datos en los listados de candidatos.

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2026 (B.O.C. y L. de 22 de junio), la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictó Resolución por la que se publicó la relación definitiva de las personas candidatas de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León, así como la fecha de entrada en vigor.

Segundo. Ante los recursos administrativos y contencioso-administrativos interpuestos, se ha detectado que un grupo de ocho personas interesadas figuraban indebidamente en la relación de candidatos «Excluidos» y una novena persona no figuraba indebidamente ni en la relación de candidatos «Admitidos» ni en la relación de candidatos «Excluidos». Emitido el correspondiente informe por el órgano gestor de la baremación de la bolsa de empleo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Gerencia de Salud de Área de Burgos), se constató que dichos errores traían causa de una anomalía tecnológica en el procesamiento automático de los datos (cierre de los expedientes una ver realizados los trámites de baremación de méritos y comprobación de requisitos).

Tercero. Queda fehacientemente acreditado en el expediente que las nueve personas afectadas cumplían con todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Al tratarse de un error meramente formal y automatizado, ajeno a la valoración sustantiva de los expedientes, procede su rectificación de oficio para restituir la verdadera situación jurídica de los afectados, incluyéndoles en la lista de admitidos.

Cuarto. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, subsanando los errores materiales informáticos y declarando la admisión definitiva de las nueve personas afectadas con la siguiente baremación:

NIF	*PRIMER APELLIDO*	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*	*TOTAL*	*PUNT. EXP.*	*PUNT. EXP.S.S*	*PUNT. FORM.*	*PUNT. FORM. CONT.*	*OTROS*
***5318**	ALONSO	FERNANDEZ	ELENA	32.46	18.9	18.9	13.56	13.56	0
***5652**	AMORIN	TORQUEMADA	SANDRA	4.3	1.9	0.9	2.4	2.4	0
***9117**	DEL VALLE	FERNANDEZ	SORAYA	21.76	0	0	21.76	21.76	0
***2890**	ESTEBANEZ	DE LA TORRE	EDUARDO	40	0	0	40	35	0
***5821**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ALBA	6	6	6	0	0	0
***5132**	GONZALEZ	IBAÑEZ	JOEL	16.04	2.4	2.4	13.64	13.64	0
***9684**	MADRAZO	MARTÍNEZ	MACARENA	30.89	5.55	0	25.34	25.34	0
***2976**	PEÑA	LOPEZ	NATALIA	30.19	9.25	8.1	20.94	20.94	0
***1879**	TRABADO	OSORIO	MARÍA JESUS	0	0	0	0	0	0

Así mismo, en el listado definitivo de Titulaciones y experiencias baremadas deben figurar:

NIF	*PRIMER APELLIDO*	*SEGUNDO APELLIDO*	*NOMBRE*	*EXPERIENCIAS VALIDADAS/RECHZADAS*
***5318**	ALONSO	FERNANDEZ	ELENA	Esterilización (Rechazada)
***5652**	AMORIN	TORQUEMADA	SANDRA	Urgencias Hosp.(validada)
***5821**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ALBA	Cuidados Intensivos y/o reanimación (rechazada). Pediatría (validada). Prematuros (rechazada). Paritorios (validada). Urgencias Hosp (rechazada) reanimación (Rech) Pediatría (Valid) Prematuros (Rech) Paritorios (Valid) Urgencias Hosp. (Rech)Paritorios
***5132**	GONZALEZ	IBAÑEZ	JOEL	Quirófanos (Rechazada). Paritorios (rechazada). Psiquiatría (rechazada) Urgencias Hosp.TCAE (rechazada)
***2976**	PEÑA	LOPEZ	NATALIA	Quirófanos (Rechazada). Esterilización (rechazada). Psiquiatría (rechazada)

Segundo. Mantener la plena validez y vigencia de la Resolución de 6 de mayo de 2026 antes mencionada, en todo lo relativo a las restantes personas admitidas y excluidas que no son objeto de esta rectificación.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Valladolid, 14 de octubre de 2026.

La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,
Fdo.: Sonsoles García Rodríguez

CV: BOCYL-D-23102026-206-3